



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 102 -2016-GAF/MPJB

Jorge Basadre, **12 ABR. 2016**

VISTO:

El Informe N° 275-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB del 05 de Abril del 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y financiera en los asuntos de su competencia, tal como lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Ley N° 30225, se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, la cual contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los Procesos de Contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB el titular del pliego delega funciones administrativas al Gerente Municipal y Gerente de Administración y Finanzas, amparándose la delegación de facultades al amparo del artículo 8° de la ley antes acotada; estableciendo en el artículo segundo la desconcentración a la Gerencia de Administración y Finanzas para la designación y/o reconfirmación del comité especial de ser necesario, en los procesos de Subasta Inversa Electrónica, Comparación de Precios y Adjudicación Simplificada.

Que, el artículo 22 del Decreto Supremo N° 350-2015-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que en la subasta inversa electrónica la entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario; estando este integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno debe de pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación, como lo indica el artículo 23° del citado texto legal.

Que, con Informe N° 275-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB, el Sub Gerente de Logística propone la conformación del comité de selección para la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2016-CS/MPJB, cuyo objeto es la contratación de una consultoría para la elaboración del expediente técnico de la obra "Mejoramiento del servicio de agua potable para riego en los sectores de Chipe, Sagollo, Chaucalana, Piñapa y Aurora de la Comisión de Regantes de Locumba, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre, Tacna"

Que, con Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas No. 025-2016-GAF/MPJB se aprobó el expediente de contratación para el servicio de elaboración del expediente técnico - Componente No. 01 "Mejoramiento de infraestructura de riego" para el proyecto "Mejoramiento del servicio para riego en los sectores de Chipe, Sagollo, Chaucalana, Piñapa y Aurora de la Comisión de Regantes de Locumba, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre, Tacna".

Estando en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR el COMITÉ DE SELECCIÓN, encargado de conducir el Proceso de Selección de Adjudicación Simplificada N° 001-2016-CS/MPJB cuyo objeto es la contratación para el servicio de elaboración de expediente técnico del Componente No. 01 "Mejoramiento





de infraestructura de riego" para el proyecto "Mejoramiento del servicio para riego en los sectores de Chipe, Sagollo, Chaucalana, Piñapa y Aurora de la Comisión de Regantes de Locumba, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre, Tacna" el mismo que estará compuesto por:

MIEMBROS TITULARES

FUNCIONARIO/SERVIDOR	CARGO EN EL COMITÉ	RESPONSABLE	UNIDAD ORGÁNICA
Lic. Silvia Angélica Chávez Toledo	Presidente	Jefe de Adquisiciones	Sub Gerencia de Logística
Ing. Juan David Silva Aranibar	Primer Miembro	Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos	Oficina de Estudios y Proyectos
Ing. Richard Emilio Villavicencio Flores	Segundo Miembro	Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos	Oficina de Supervisión de Proyectos

MIEMBROS SUPLENTE

FUNCIONARIO/SERVIDOR	CARGO EN EL COMITÉ	RESPONSABLE	UNIDAD ORGÁNICA
Abog. Walter Atencio Pilcomamani	Presidente	Sub Gerente	Sub Gerencia de Logística
Ing. Victor Federico Mireles Mamani	Primer Miembro	Gerente	Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestruct.
Arq. Iván Carlos Linares Linares	Segundo Miembro	Inspector de Obra	Oficina de Supervisión de Proyectos

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que los miembros del Comité de Selección designados en el artículo precedente, desempeñarán sus funciones, conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y demás disposiciones legales vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c
Alcaldía
G.M.
Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO
Gerente de Administración y Finanzas (A)